

19392 *RESOLUCION de 14 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa para las obras de la autopista del Atlántico. Término municipal de La Coruña.*

Con fecha 17 de abril de 1982 ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto constructivo «Autopista del Atlántico. Nueva solución. Enlace de Elviña. Unidad operativa II. Tramo Guisamo-La Coruña», integrante del proyecto general de la Autopista de Peaje del Atlántico, de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confieren los Reales Decretos 2765/1979, de 16 de noviembre, y 2766/1979, de la misma fecha, y Orden ministerial de 28 de octubre de 1980, en relación con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupa-

ción, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día 10 de agosto próximo, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Coruña, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar, por escrito, ante la Dirección Provincial de La Coruña y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 14 de julio de 1982.—El Director provincial, Jaime Arriandiaga Guerricaechevarría.—12.375-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Tramo: GUISAMO-LA CORUÑA

TERMINO MUNICIPAL DE LA CORUÑA

Finca nº	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie Has.	Expropiación
62	José Luis Eimil Vázquez Gasolinera. Carretera de Ribadeo VILLALBA-LUGO	Elviña	Prado seco	0,0154	Parcial
62-1	Excmo. Ayuntamiento de La Coruña Casas Consistoriales LA CORUÑA	Elviña	Prado seco	0,0038	Parcial
62-2	Excmo. Ayuntamiento de La Coruña Casas Consistoriales LA CORUÑA	Elviña	Prado seco	0,0051	Total
63	EL POTE, S.A. Juan Flórez, 16 LA CORUÑA	Eira de Veira	Prado seco	0,0950	Parcial
64	DANS RODRIGUEZ Y CIA., S.L. Ayda. de Chile, 29-33 LA CORUÑA	Guardiñeiros	Labradío	0,0298	Parcial
64-1 y 2	Excmo. Ayuntamiento de La Coruña Casas Consistoriales LA CORUÑA	Guardiñeiros	Labradío	0,0228	Total
65	BEGANO, S.A. Peñarredonda-LA CORUÑA	Peñarredonda	Vial, aceras y aparcamiento	0,1510	Parcial

19393 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de marzo de 1982, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan Nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1981.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 3 de junio de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14939 (segunda columna). Alicante. Cesión al Ayuntamiento de Pego, donde dice: «carretera A-134», debe decir: «carretera A-143».

Alicante. Cesión al Ayuntamiento de Ibi, donde dice: «tramo», debe decir: «tramo».

Página 14940 (primera columna). Ciudad Real. Cesión al Ayuntamiento de Almagro, donde dice: «Calzada de Caltrava», debe decir: «Calzada de Caltrava».

Orense. Cesión al Ayuntamiento de Celanova, donde dice: «denomina», debe decir: «denominada».

Valencia. Cesión al Ayuntamiento de Játiva, donde dice: «carretera comarcal 3.330», debe decir: «carretera comarcal 3.320».